

HOLY SEE PRESS OFFICE
OFICINA DE PRENSA DE LA SANTA SEDE



BUREAU DE PRESSE DU SAINT-SIEGE
PRESSEAMT DES HEILIGEN STUHLIS

BOLLETTINO

SALA STAMPA DELLA SANTA SEDE

N. eve

Miércoles 04.07.2018

Presentación de la Instrucción "Ecclesiae Sponsae Imago" sobre el "Ordo Virginum"

Presentación del Prefecto de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Su Eminencia Card. João Braz de Aviz

Presentación del Secretario de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, S.E. Mons. José Rodríguez Carballo, O. F.M.

Presentación del Prefecto de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, Su Eminencia Card. João Braz de Aviz

"Las vírgenes consagradas son la imagen de la Iglesia como esposa de Cristo", de esta manera el decreto de la Sagrada Congregación para el Culto Divino que, bajo el mandato del beato Papa Pablo VI promulgó el nuevo Rito de Consagración de las vírgenes, presentaba a las mujeres consagradas en el *Ordo virginum*. Era el 31 de mayo de 1970. Como sucedía en las comunidades apostólicas en la edad patristica, después de siglos se concedía también la posibilidad de recibir esta consagración a las mujeres que permanecen en su entorno de vida normal, y ya no estaba solamente reservada a las monjas.

La Instrucción *Ecclesiae Sponsae Imago*, que la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica presenta hoy, retoma esa definición. Después del Rito litúrgico y las normas contenidas en él, la Instrucción es el primer documento de la Sede Apostólica que profundiza la fisonomía y la disciplina de esta forma de vida.

Dentro de dos años, en 2020, el Rito restaurado celebrará su 50 aniversario: en el último medio siglo, con el redescubrimiento de la Iglesia particular, esta peculiar vocación femenina ha sido conocida y amada en todo el mundo. Las vírgenes consagradas están presentes en todos los continentes, en numerosas diócesis, y ofrecen su propio testimonio de vida en todos los ámbitos de la sociedad y de la Iglesia. En 2016, durante el Año de la Vida Consagrada, una estadística aproximada estimó por defecto la presencia de más de cinco mil vírgenes

consagradas en el mundo, en continuo crecimiento.

La Instrucción sobre el *Ordo Virginum* se propone responder a las peticiones que muchos obispos y vírgenes consagradas han presentado en estos años a la Congregación para la Vida Consagrada acerca de la vocación y el testimonio del *Ordo virginum*, de su presencia en la Iglesia universal, y - particular -, acerca de la formación vocacional y el discernimiento.

Ecclesiae Sponsae Imago quiere ayudar a descubrir la belleza de esta vocación, y contribuir a mostrar la belleza del Señor que transfigura transforma la vida de tantas mujeres que lo experimentan todos los días.

Hoy expreso un deseo: organizar y ver llegar a Roma las vírgenes consagradas de todo el mundo en un nuevo encuentro internacional en 2020, para celebrar con Pedro el 50 aniversario del Rito.

Presentación del Secretario de la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica, S.E. Mons. José Rodríguez Carballo, O. F.M.

Llegados a la víspera de la celebración del 50 aniversario de la restauración del antiguo *Ordo virginum* querido por el Beato Pablo VI en 1970, y considerando el gran desarrollo de esta forma de vida consagrada en el mundo, la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida Apostólica ha querido ofrecer a todos los obispos, las vírgenes consagradas, las mujeres en formación y a los que están interesados en esta vocación peculiar un documento de orientación y promoción.

La Instrucción *Ecclesia Sponsae Imago sobre el Ordo virginum* es fruto de una amplia consulta, un trabajo sinodal en que han participado obispos, vírgenes consagradas y expertos de todo el mundo que han ofrecido su contribución para poner de relieve las especificidades y las riquezas de esta forma de vida consagrada.

El contexto en el que se sitúa el documento, las razones de su publicación y sus objetivos se describen en la Introducción, después de una extensa premisa de carácter histórico, encaminada a resaltar las peculiaridades del *Ordo Virginum* y su original configuración eclesial.

Algunos pasajes en el Nuevo Testamento atestiguan que ya en las comunidades apostólicas, había mujeres que, eligiendo el carisma de la virginidad, lo abrazaron como una condición estable de vida para ocuparse con un corazón no dividido de las cosas del Señor. Junto con otras formas de vida ascética, la elección de la virginidad floreció de manera espontánea en todas las regiones en las que el cristianismo se extendía adoptando las características de un estado de vida públicamente reconocido en la Iglesia como el *Ordo virginum*, con una expresión análoga a las utilizadas para indicar los otros *Ordines* (*Ordo Episcoporum*, *Ordo Presbyterorum*, *Ordo diaconorum*, *Ordo viduarum*).

Refiriéndose a la enseñanza paulina, los Padres también daban a las vírgenes cristianas el título de *sponsa Christi*, que es propio de la Iglesia: en ellas, de hecho, veían reflejada la imagen de la Iglesia, virgen porque conserva intacta la fe, esposa porque está indisolublemente unida a Cristo su Esposo, madre porque el Crucificado Resucitado genera en ella la nueva vida según el Espíritu. Durante el período de las persecuciones, numerosas vírgenes cristianas hicieron frente al martirio; más tarde, su elección virginal siguió estando rodeada de una estima y una consideración particulares. Desde el siglo IV el ingreso en este estado de vida tenía lugar mediante el rito solemne de la *consecratio virginum*, presidido por el obispo diocesano. Las vírgenes consagradas se quedaban en su entorno familiar y social, y participaban activamente en la vida de la comunidad cristiana reunida en torno al obispo, manifestando el carácter escatológico de la Iglesia, la Esposa purificada y santificada por el amor del Esposo, vigilante a la espera de su regreso glorioso y anticipadora del encuentro con Él.

Durante la Edad Media, con la afirmación del monaquismo y por razones históricas y culturales complejas, las vírgenes consagradas se reunieron progresivamente en los monasterios y en el derecho canónico el estado de

la vida consagrada femenina llegó a identificarse con la vida contemplativa de clausura. El rito de la *consecratio virginum*, utilizado sólo en algunos monasterios se enriquecía en la forma de su celebración, pero la pertenencia a la comunidad monástica mermaba el enraizamiento en la comunidad cristiana, característico de la edad primitiva y patristica, con su referencia directa a la autoridad episcopal. Con muy pocas excepciones, esta situación duró hasta el Concilio Vaticano II.

El impulso de renovación eclesial que precedió al Concilio suscitó también un nuevo interés por el rito de la *consecratio virginum* y sentó las bases para su revisión, dispuesta, a continuación en la *Sacrosanctum Concilium*, n. 80. Por mandato especial del beato Pablo, el 31 de mayo de 1970, la Congregación para el Culto Divino promulgó el nuevo *Ordo Consecrationis Virginum*, donde estaba prevista la posibilidad de consagrar también a las mujeres que permanecían en su entorno de vida habitual según la modalidad del antiguo *Ordo virginum*. El mismo texto litúrgico y las normas que contiene describen en los elementos esenciales la fisonomía y la disciplina de esta forma de vida consagrada, cuyo carácter institucional - propio y distinto del de los Institutos de Vida Consagrada - fue confirmado sucesivamente por la Iglesia latina en el Código de Derecho Canónico en el can. 604.

Reanudada después de muchos siglos y en un contexto histórico, social y eclesial radicalmente cambiado, esta consagración ha revelado una sorprendente fuerza de atracción. Hoy, cuando todavía no han pasado cincuenta años desde la promulgación del *Ordo Consecrationis Virginum* hay vírgenes consagradas en los cinco continentes, en muchas diócesis, en contextos eclesiales y sociales muy diferentes entre sí. Durante el Año de la Vida Consagrada, una estadística, seguramente aproximada por defecto, estimó la presencia de más de cinco mil vírgenes consagradas en el mundo. Numerosos obispos diocesanos han promovido la reaparición de esta forma de vida consagrada, directamente encomendada a su cuidado pastoral.

La Congregación para la Vida Consagrada, que según la competencia que le es propia, les ha dirigido una atención constante, con la Instrucción *Ecclesiae Sponsae Imago* quiere responder a las solicitudes recibidas de diversas partes, con las indicaciones que orienten la acción de los obispos diocesanos en el cuidado pastoral del *Ordo virginum*. La elaboración del documento ha atesorado la experiencia de estas décadas, en las que resulta claramente que la identidad del *Ordo virginum* debe custodiarse respetando y valorando la diversidad de contextos eclesiales, culturales y sociales en los que se expresa el carisma, y teniendo en cuenta las situaciones locales.

La Instrucción se desarrolla en tres partes: La vocación y el testimonio del *Ordo virginum*; La configuración del *Ordo virginum* en las Iglesias particulares y en la Iglesia universal; El discernimiento vocacional y la formación para el *Ordo virginum*.

Partiendo de la base bíblica y cristológica de la virginidad consagrada, y teniendo como referencia constante el rito de consagración, la primera parte presenta el carisma, la fisonomía espiritual y la forma de vida asumida por las mujeres que constituyen el *Ordo virginum*. Se destaca la conexión inseparable entre la consagración bautismal, que inserta en la trama generativa y fraternal de las relaciones eclesiales, y la consagración virginal, por la cual la mujer es constituida como signo escatológico de la Iglesia esposa y en la condición virginal se abre al don de maternidad espiritual. La instrucción subraya la gratuidad absoluta y el perfil mariano de esta vocación, recordando que la Virgen Madre de Dios es la *Virgo virginum*, madre, hermana y maestra de las vírgenes consagradas. Llamadas en la *sequela Christi* a abrazar su estilo de vida casto, pobre y obediente, las consagradas se dedican a la oración, a la penitencia, a las obras de misericordia y al apostolado, cada una según sus propios carismas, aceptando el Evangelio como regla fundamental de su vida. El elemento peculiar de la *Ordo virginum*, que lo distingue de los Institutos de vida consagrada, es que el carisma de la virginidad se armoniza con el carisma propio de cada consagrada, lo que resulta en una amplia variedad de respuestas a la vocación, en una libertad creativa que exige sentido de responsabilidad y ejercicio de un serio discernimiento espiritual. Aunque pueda inspirarse en la riqueza de las diferentes espiritualidades de la Iglesia, el carisma virginal está plasmado principalmente por la meditación orante de la Palabra de Dios, la celebración de los sacramentos y la Liturgia de las Horas: de este modo encuentran unidad y orientación no solamente otras prácticas de oración y ascetismo, sino también su concreto "hacerse prójimo" de las mujeres y los hombres de su tiempo. De hecho, la consagración las reserva a Dios sin desviarlas del entorno en el que viven. Pueden vivir solas, en familia, junto con otras personas consagradas o en otras situaciones favorables a la expresión de su

vocación y a la realización de su proyecto concreto de vida. Se sustentan con los frutos de su trabajo, que eligen libremente y en el que se ponen al servicio del progreso integral de la sociedad. Manteniendo una mirada contemplativa sobre la realidad, participan de las alegrías y esperanzas, de la tristeza y las angustias de los hombres de su propio tiempo, especialmente de los más pobres, y contribuyen a la renovación de la cultura de acuerdo con el espíritu del Evangelio.

En la segunda parte, dedicada a la configuración eclesial del *Ordo virginum*, la Instrucción se centra en las implicaciones prácticas del enraizamiento diocesano. Este es un vínculo especial de amor y pertenencia mutua: la consagrada se reconoce hija de una Iglesia particular, comparte su historia de santidad, y con sus dones contribuye a su edificación y participa en su misión. En esta perspectiva, además de la responsabilidad pastoral del obispo diocesano, se destaca que la pertenencia al *Ordo virginum*, si bien habitualmente vivida en condiciones de soledad, instauro profundas relaciones de comunión. Y porque el enraizamiento diocesano no consiste en una clausura particularista dentro de los confines de la diócesis, las consagradas se abren a los horizontes de la misión universal de la Iglesia y experimentan formas de comunión también en el campo supra-diocesano, tanto a nivel de las reagrupaciones de Iglesias particulares, con el apoyo de las respectivas Conferencias Episcopales, como a nivel de la Iglesia universal, en referencia a la Santa Sede y, en particular, a nuestro Dicasterio.

A la luz del enraizamiento diocesano, la segunda parte de la Instrucción considera después la permanencia temporal y los traslados a otras diócesis; la constitución eventual de fundaciones para el apoyo económico del *Ordo virginum* o de asociaciones y experiencias de vida en común; la posible participación en otras agregaciones eclesiales, las diferente hipótesis de separación del *Ordo virginum*.

La tercera parte de la Instrucción identifica los principios y criterios fundamentales para el discernimiento vocacional, la formación previa a la consagración y la formación permanente. Lo que se había explicado anteriormente acerca del *Ordo virginum* se replantea en clave pedagógica, evidenciando la primacía de la acción del Espíritu Santo, la responsabilidad de las mujeres llamadas a esta vocación, el sentido eclesial de los procesos de discernimiento y de formación. En particular, se delinea el papel del obispo diocesano, a quien incumbe la tarea de discernir la vocación de las aspirantes y candidatas; asegurar que cada una pueda recibir una minuciosa formación inicial; llevar a su cumplimiento el discernimiento relativo a la admisión a la consagración; presidir la celebración y, posteriormente, acompañar y sostener el camino de formación permanente de las consagradas. Para llevar a cabo estas tareas tan importantes y exigentes, el obispo tendrá que valorizar los recursos presentes en la diócesis, en primer lugar la experiencia y la competencia de las mismas vírgenes consagradas, y activar las colaboraciones oportunas para establecer con eficacia los itinerarios de discernimiento vocacional y de formación, a fin de evitar la vaguedad, la incoherencia, la prisa, el riesgo de una excesiva uniformidad que no sería respetuosa de la singularidad de cada vocación, y el riesgo opuesto del individualismo que socavaría no sólo la adquisición del sentido de pertenencia al *Ordo virginum*, sino más profundamente la comprensión del valor eclesial de esta consagración.

Concluyo con dos breves consideraciones. El haber vuelto a proponer esta forma de vida en la Iglesia podría parecer un anacronismo, pero es un acto de confianza en la acción del Espíritu, que está llevando a muchas mujeres a elegir e interpretar esa vocación a la luz del camino recorrido por la Iglesia a través de los siglos y según las necesidades del contexto histórico actual: se trata de un verdadero camino de santificación, fascinante y exigente.

Por último, la reaparición del *Ordo virginum*, vocación específicamente femenina, es un dato significativo no sólo para la comprensión y valorización de la presencia de las mujeres en el pueblo de Dios, sino también, y más radicalmente, con el fin de profundizar en la consciencia que la Iglesia tiene de sí misma como Esposa de Cristo, Pueblo de Dios que en la historia camina hacia el cumplimiento escatológico.

Con confianza y esperanza encomendamos, pues, a la intercesión de la Virgen María, Madre de Dios y Madre de la Iglesia, todo el *Ordo Virginum* y las mujeres que en el futuro le pertenecerán, junto con la acogida de esta Instrucción.

X José Rodríguez Carballo, O.F.M.

Arzobispo Secretario
